

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . . . 40 rs
 Por seis meses. . . . 24
 Por tres id. . . . 15
 Por uno id. . . . 6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina la de S. Juan, núm. 72



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . 60
 Por seis meses. . . . 34
 Por tres id. . . . 21
 Por uno id. . . . 8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 363.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 21 de Setiembre último la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion en 13 del actual lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo siguiente:—La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 17 de Agosto último en que participa haber sido dado de baja en el batallon provincial de Tudela núm. 65 de la reserva, el Comandante graduado Teniente de Infanteria destinado al mismo D. Agustin Barranga y Baños, y teniendo en cuenta que este oficial no emprendió oportunamente la marcha para el expresado batallon, habiendo ademas tomado parte contra el Gobierno en los acontecimientos que tuvieron lugar en esta córte los dias 14, 15 y 16 de Julio próximo pasado; se ha servido resolver sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de distrito, asi como al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter militar que ha perdido con

arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, la traslado á V. E. para su conocimiento.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos que se espresan.»

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Burgos 10 de Octubre de 1856.—Clemente de Linares.

Circular núm. 364.

Los sugetos que se espresan á continuacion pueden presentarse en este Gobierno de provincia á recoger las licencias de uso de armas que les han sido concedidas, bien por si ó por persona comisionada al efecto. Burgos 9 de Octubre de 1856.—Clemente de Linares.

PARTIDO DE CASTROJERIZ.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Torrepadierne, , , ,	Manuel Roldan.
Revilla Vallegera, , , ,	Lucas Baras.
Palazuelos, , , ,	José Tomas.
	Agapito Barrios.
Vizmallo, , , ,	Mariano Balbas Ramos.
Torrepadierne, , , ,	Miguel Villanueva.
Los Balbases, , , ,	José Grijalba Mazuela.
	Antonia Lopez.
	José Mozuela
Pampliega, , , ,	Ecequiel Marin.
Los Balbases, , , ,	Ramon Castrillo Escribano.
Valles, , , ,	Andres Castrillo.
Pampliega, , , ,	Vicente Lopidana.
Villamedianilla, , , ,	Teodoro Sendino.
Pampliega, , , ,	Paulino Pardo
Revilla Vallegera, , , ,	Mauro Revilla.
Pampliega, , , ,	Marcelino Arroyo.
Belbimbre, , , ,	Mariano Castrillo.
Villamedianilla, , , ,	Maximino de los Moros.
Quintanilla Somuño, , , ,	Lucas Munguia.
Villamedianilla, , , ,	Alejandro de los Moros
Pampliega, , , ,	Agustin Arnaiz

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Espinosa los Monteros, , Cecilio Marañon.
 Criales, , , , , Cándido Pozo,
 Villarios, , , , , Juan Martinez.
 Criales, , , , , Gregorio Gomez Barona.
 Villavasil, , , , , Nicanor Corral.
 Teza, , , , , Felipe de Badillo.
 Medina de Pomar, , , , , Ignacio Lopez de Para.
 Oteo, , , , ,
 Traslaloma, , , , ,
 Aforados, , , , ,
 Rioseria, , , , , Los Alcaldes.
 San Martin, , , , ,
 Villalba, , , , ,
 Berberana, , , , ,
 S. Pantaleon de Losa, , , , , Vicente de la Heranueva.
 Vilaño, , , , , Felix de Salazar.
 Barruelo, , , , , Eugenio Diez Andino.
 Pedro de Valdeporres, , , , , Juan Fernandez.
 Ahedo de Valdeporres, , , , , Raimundo Bravo,
 Manuel de la Peña.
 Antonio Ruiz Ojario.
 Pedro de Valdeperres, , , , , José Lopez Bravo.
 Santelices, , , , , Manuel Barona
 Ahedo de Valdeporres, , , , , Manuel Lopez,
 Santelices, , , , , Ambrosio Bravo.
 Indalecio Sainz,
 Pedro de Valdeporres, , , , , Manuel Lopez Barrion.
 Espinosa los Monteros, , , , , Vicente Barquin Arana.
 Pedro Gomez Sañudo,
 Fernando Gomez Sañudo.
 Pedro Rasines Ballesteros,
 Castriciones de Losa, , , , , Narciso Ortega,
 S. Millan de S. Zadornil, , , , , Máximo Rodriguez.
 Medina de Pomar, , , , , Pedro Bustamante.
 Felipe Roldan
 Rafael Fernandez.
 Juan Fernandez.
 Eustaquio Fermentino.
 Manuel de Mendicote.
 Ramon Fernandez,
 Mariano de Andino,
 Francisco de la Quintana,
 Viergol de Mena, , , , , Juan Antonio Herrero.
 Nofuentes, , , , , Francisco Llorente,
 Villapanillo, , , , , Felix Muga y Oñes,
 Salinas de Rosio, , , , , Tomas de Rueda,
 Villasante de Montija, , , , , Bonifacio Zorrilla.
 Espinosa los Monteros, , , , , Juan de Arana,
 Bonifacio Jami de la Maza,
 Antonio Toral,
 Antolin Maria Porres,
 Domingo de Venero,
 Basilio Lopez,
 Juan de Pereda,
 Clemente Corral,
 Francisco de Velasco y Rueda.
 Juan Fernandez y Villa,
 Felix Barriuso,
 Francisco Villasante.
 Juan Angel Villasante,
 Manuel Sainz de la Maza,
 Manuel Solares,
 Justo de Arce,
 Ramon Maria Roda,
 Esteban Ruiz de Rebollar,
 El Marques V. de Chiloeches,
 Nicolas de Ugarte,
 Hilario Lopez Negrete,
 Juan de Llarena,
 Cayetano Garcia,
 Lucas de Llarena,
 Aniceto Lopez de Castro.
 Marcelino Garcia,
 Francisco Lopez de Castro,

Villasante de Montija,

Pedro Sainz de la Maza.
 Manuel Sainz Baranda
 Caprasio Caballero,
 Ramon Blanco,
 Blas Garcia Diego,
 Manuel Diez,
 Roman Romillo
 Francisco Caballero,
 Manuel Baranda,
 Miguel Jauregui,
 Victores de Rueda,
 Manuel de la Pea,

Circular núm. 365.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento de Cebrecos, en solicitud de licencia para la corta de 20 enebros del cuartel núm. 5 del Monte Marujal, que ha concedido á Pedro Arroyo Barbero, vecino de dicho pueblo para reparar su casa, y teniendo presente que la referida corta, puede egecutarse sin perjudicar al arbolado, he venido en conceder la licencia solicitada mediante el pago de 30 rs. vn. en que han sido valuados, y que deberán ingresar en los fondos municipales del pueblo. Y lo digo á V. para su inteligencia y á fin de que cuide que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza é interviniendo los empleados del ramo segun la demarcacion hecha por los mismos »

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 8 de Octubre de 1856.—Clemente de Linares.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos.

Son tantos los colonos de los bienes del Estado que se dirigen al Sr. Gobernador de provincia y á esta Administracion, en ruego de que se les permita conducir sus rentas á la Administracion subalterna de Bienes Nacionales mas próxima á su domicilio, aun cuando deber suyo sea el llevarlas á la mas distante por pertenecer bien el pueblo de su vecindad, bien la comunidad, Cabildo etc. de que proceda la renta, fundados en los perjuicios que las distancias los irrogan; y no siendo posible alterar el orden establecido para la recaudacion, que sin él sufriria la contabilidad alteraciones por las cuales seria muy dificil regularizarla; y teniendo presente que las distancias son recompensadas con la satisfaccion de los portes, abonando tres cuartillos de real por fanega y legua de las rentas que no siendo deber de los arrendatarios conducir al punto donde se hallan establecidas las Administraciones subalternas, asi lo hagan: he creido conveniente hacer saber por medio de este aviso en el Boletin oficial de la provincia, que cuidarán los Señores Alcaldes de exponer al público el deber de los colonos en conducir las rentas á la Administracion subalterna á que corresponda el pueblo de su vecindad, exigiendo en el caso arriba citado los portes que deben percibir. Burgos 9 de Octubre de 1856.—Valentin Morquecho.—Insértese, Linares.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

A las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre próximo venidero, se celebrará en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia la apertura de los pliegos de proposiciones á la subasta del Boletín oficial de la misma para el año de 1857, debiendo hallarse estas arregladas á las bases que prefija la Real orden de 5 de Setiembre de 1846 y demas que marca el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del espresado Gobierno de provincia, advirtiéndose que con arreglo á lo mandado por Real decreto de 2 de Mayo de 1851, bastará la aprobacion de este para la validez del remate.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, debiendo los licitadores á la admision de sus proposiciones, acompañar á ellas un documento que acredite haber depositado 8000 rs. en la caja de Depósitos. Soria 6 de Octubre de 1856.—*Ildefonso de Rojas.*—Inscrítese, *Linares.*

Juzgado de primera instancia de Lerma.

Don Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Daniel Aledo, soltero, natural de Castroceniza, en este partido judicial, para que en el término de treinta dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno se presente en este Juzgado por la Escribania del que refrenda á responder á los cargos que contra él resultan en las causas que le estoy siguiendo por hurto de efectos, y fuga de esta cárcel donde se hallaba preso, previniéndole que de no hacerlo se sustanciarán dichas causas en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Lerma á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Isaac Martinez.*—Por su mandado, *Joaquin Martinez.*

Ayuntamiento constitucional de los Balbases.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Los Balbases por renuncia del que le obtenia con la dotacion de 200 fanegas de trigo de buena calidad cobrado de los vecinos por el facultativo en el mes de Setiembre de cada año; con la condicion de que ha de tener un barbero de satisfaccion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el Boletín. Los Balbases 8 de Octubre de 1856.—El Presidente, *Joaquin Castrillo.*

Tambien se halla vacante la plaza de Boticario de la misma villa, con la dotacion de 280 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el facultativo de los vecinos en el mes de Setiembre de cada año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio. Los Balbases 8 de Octubre de 1856.—El Presidente, *Joaquin Castrillo.*—Inscrítese, *Linares.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Nota de las cartas de pago y recibos parciales correspondientes al antiripo decretado en 19 de Mayo de 1854, cuyos contribuyentes acudieron al Sr. Gobernador de la provincia solicitando que por esta Administracion se les proveyese de una certificacion con que poder acreditar los ingresos que en un dia hicieron por cuenta de dicho anticipo, puesto que los documentos que justificaban las cantidades satisfechas se les habian extraviado y cuya circunstancia les imposibilitaba de realizar el cange por billetes equivalentes á su importe.

Numero de las cartas de pago ó recibos parciales.	Sus fechas.	Concepto.	Ayuntamientos ó contribuyentes en cuyo nombre se hizo el pago.	Personas que le realizaron.	Importe. Rs. vn.	Personas que han presentado al canje las certificaciones.	Numero de ellas.
957	Junio 22 de 1854.	Territorial.	Villaverde Monjina.	Don Elias Saez.	5,155	D. Miguel de la Morena, vecino de esta Ciudad.	1
958	id. id.	Industrial.	El mismo.	El mismo.	531	id. id.	1
"	Junio 16.	Territorial.	Don Manuel de la Mora Cevallos.	Don Nicolas Velazquez Rico.	270	Don Nicolas Velazquez Rico.	1
"	id.	id.	Nicolas Velazquez Rico.	Don Nicolas Velazquez Rico.	160		
"	id.	id.	Santiago Santola.		273		

Cuya nota se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que los documentos en ella extractados queden inutilizados y cual si no existieran. Burgos 7 de Octubre de 1856.—*José María de Azua.*—Inscrítese, *Linares.*

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.—Secretaría.

ESTADO demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidación del mes de Agosto último.

PUEBLOS.	INTERESADOS.	CANTIDADES liquidadas y reconocidas. <i>Reales vellon.</i>
Roa.	D. Nicolas Gonzalez.	7246 91
	Andres Gonzalez Riaza.	12879 52
	Juan Lopez.	1150
	Dionisio Lopez.	2000
	Julian Lopez.	1600
	Leon Lopez.	750
	Casimiro Garcia.	750
	Agapito Gonzalez.	500
	Juan Gonzalez Izquierdo.	900
	Emeterio Medel.	750
	Gregorio Lopez.	1200
	Anacleto Medel.	850
	Benita de Diego.	450
	Julian Gonzalez.	750
	Javier Lopez.	800
Neyla.	Luisa Gutierrez, madre y curadora de Isidro y Antonio Gonzalez hijos y herederos de D. Feliciano Gonzalez.	800
	Ignacia Rioja, curadora de Paula, Juliana Mariano, y Francisco Molinero, hijos y herederos de Evaristo Molinero.	450
	Cecilia, Victor y Manuel Lopez, hijos y herederos de Venancio Lopez, representados por su madre y curadora Mamerta Gonzalez.	850
	Luisa Neyla, heredera de Mateo Gonzalez	900
	Miguel, Luisa y Eleuteria Gutierrez, como herederos de Juan Segundo Gutierrez por las tres cuartas partes del crédito de rs. von. 1,400, reservándose la otra cuarta parte para otro heredero Donato Gutierrez que no ha dado poder.	1050
	Juan y Angel Martinez herederos de Blas Martinez	800
	Alejandra, Juana, Felipe, Toribia y Felipa de Francisco por las cinco sextas partes del crédito de 800 rs. dejando en suspenso la sexta parte importante rs. von. 155 55 céntimos que corresponden á Anselmo Francisco que no ha otorgado poder.	666 66
	Leon, Isidora y Matias Lopez herederos de Lorenzo Lopez.	600
	Angela y Valentina Prieto, hijas y herederas de su padre Andres.	15215
	Josefa Rejas como curadora de Estevan Sanz, hijo y heredero de Juan Sanz Gallego.	8030
Neyla.	Cosme Miguel Gallego, como curador de Salvadora Gomez nieta y heredera de Francisco Gomez.	11000

Madrid 16 de Setiembre de 1856. = V.º B.º = El Director general Presidente, *Ruviano*. = El Secretario, *Angel F. de Heredia*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Angel Aparicio, Procurador de los Tribunales de la ciudad de Burgos, recuerda á todos sus comitentes de la provincia que le tienen encomendados los expedientes de redencion de arrendamientos anteriores al año de 1,800, que el día 31 del corriente mes concluye el termino que se ha concedido para unir á los expedientes la prueba documental de que habla el art. 14 de la ley de 11 de Julio, á fin de que procuren obtenerla por cualquiera de los tres medios que se proponen en citado artículo, y se la remitan para unirla á los expedientes. Ruego á los Sres. Alcaldes y secretarios de ayuntamiento den publicidad á este anuncio en sus respectivos pueblos, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa, y evitar el de que por ignorancia pierdan los derechos que han adquirido por la ley de 1.º de Mayo. = Insértese, *Linares*.

EN SANTANDER.

Se hace traspaso y venta de la sombrerería mas acreditada, situada en la mejor calle y punto para su despacho, contiene la fábrica desde su principio hasta la conclusion de la obra que en ella se fabrica.

Quien quiera interesarse en este buen negocio, pase á entenderse con su dueño, calle de S. Francisco, número 5. = Insértese, *Linares*.

El día 22 del mes próximo pasado desapareció del Hospital del Rey una pollina, propia de Alejandro de la Fuente, de las señas siguientes, edad seis años, baja; moreno claro,, una cortada en una de las orejas, un bultito en la parte superior de la cincha, pelos blancos al nacimiento de la cola; se suplica á la persona que sepa su paradero dé aviso á su dueño, ó en Burgos á Casimiro Minguez, Tras corrales, núm. 25, que á mas de pagar los gastos que haya causado gratificará, = Insértese, *Linares*.

Imp. de Gutierrez é hijos.